



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, - 4 OCT. 2013

OFICIO N° 2714 -2013-MEM/AAE

Señor:

José Dueñas Lujan

Representante Legal

Petróleos del Perú-PETROPERU S.A

Presente.-

Asunto : Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en Operaciones Talara.

Referencia : Expediente N° 2323886

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de hacer de su conocimiento que esta Dirección General ha evaluado el Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto en mención, estando acorde con lo señalado en el Artículo 42° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, según lo manifestado en el Informe N° 094-2013-MEM-AAE/DPC.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


.....
Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**INFORME N° 094-2013-MEM-AAE/DPC**

Asunto: Evaluación del levantamiento de observaciones del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara".

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2323886 (2328948, 2331213)
EMPRESA	Petróleos del Perú-PETROPERU S.A.
EMPRESA CONSULTORA	ACON AMBIENTAL CONSULTORES S.A.C

I. RESULTADO DE LA EVALUACION

El Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara", está acorde con lo que señala el Artículo 42° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM; toda vez que resume lo descrito en el estudio ambiental correspondiente.

II. ANTECEDENTES

- Mediante escrito N° 2229627 de fecha 13/09/2012, la Empresa Petróleos del Perú-PETROPERU S.A., solicitó a la DGAAE la Evaluación del Plan de Participación Ciudadana y los Términos de Referencia del EIA-sd del Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara".
- La Dirección General aprobó al PPC mediante el Informe N° 174-2012-MEM-AAE/IB y el Oficio N° 2398-2012-MEM-AAE de fecha 19/10/2012.
- Con escrito N° 2271221 de fecha 26/02/2012, la Autoridad Nacional del Agua mediante Oficio N° 161-2013-ANA-J/DGCRH y el Informe Técnico N° 018-2013-ANA-DGCRH/PAAE de fecha 21/02/2013, remitió a la DGAAE la Opinión Favorable a los Términos de Referencia del EIA-sd en mención.
- Según Oficio N° 839-2013-MEM/AAE de fecha 01/04/2013, la DGAAE, aprueba los TdR del EIA-sd para el Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara"
- Mediante escrito N° 2323886 de fecha 03 de Setiembre de 2013, la empresa Petróleos del Perú-PETROPERU S.A., presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), la solicitud para la evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara".
- Según Oficio N° 2492-2013-MEM/AAE de fecha 05/09/2013, la DGAAE, remitió a la Autoridad Nacional del Agua - ANA el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara", para su respectiva Opinión Técnica.
- Mediante Oficio N° 2493-2013/MEM-AAE de fecha 05/09/2013, se convocó a la empresa Petróleos del Perú-PETROPERU S.A., para que realice la exposición ante las entidades involucradas para su evaluación del EIA-sd del Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara", en cumplimiento del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM.

**PERU**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

- Mediante Oficio N° 2494-2013/MEM-AAE de fecha 05/09/2013, se invitó a la Autoridad Nacional del Agua para participar en la exposición del EIA-sd del Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara", en cumplimiento del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM.
- Mediante Oficio N° 2495-2013/MEM-AAE de fecha 05/09/2013, se invitó al Ministerio de Agricultura para participar en la exposición del EIA-sd del Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara", en cumplimiento del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM.
- El 10/09/2013, se realizó la exposición del EIA-sd Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara"; por parte de la empresa Petróleos del Perú-PETROPERU S.A., en cumplimiento del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM.
- Mediante informe N° 090-2013-MEM-AAE/DPC de fecha 17/09/2013 y el Autodirectoral N° 564-2013-MEM-AAE de fecha 18/09/2013, fue observado el mencionado Resumen Ejecutivo.
- Mediante escrito N°2328948 de fecha 23/09/2013, la empresa Petróleos del Perú-PETROPERU S.A, presentó a la DGAAE, el levantamiento de observaciones hechas a través del Informe N° 090-2013-MEM-AAE/DPC.
- Mediante escrito N° 2331213 de fecha 01/10/2013, la empresa Petróleos del Perú-PETROPERU S.A, presentó a la DGAAE, información complementaria al levantamiento de observaciones hechas a través del Informe N° 090-2013-MEM-AAE/DPC.

III. OBJETIVO Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

Incrementar la Capacidad de Almacenamiento de GLP en Operaciones Talara.

Ubicación

El Proyecto se encuentra ubicado en la zona industrial de Talara, en la costa norte del Océano Pacífico, en el Departamento de Piura, Provincia de Talara, Distrito de Pariñas.

El área donde se ejecutará el Proyecto comienza en las instalaciones del Patio de Tanques de la Refinería Talara donde se construirá el nuevo tanque de almacenamiento de GLP, de ahí se dirigirá por medio de ductos subterráneos a la casa de bombas N°8 – Punta Arenas, para continuar el recorrido hacia el Patio de Tanques Tablazo, para finalmente terminar su recorrido en Planta de Ventas Talara donde se construirán los dos nuevos tanques de almacenamiento.

El Proyecto no se desarrolla en Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento y tampoco en área de Reserva Territorial o Reserva Indígena.

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la Instalación de tres (03) tanques esféricos presurizados para el almacenamiento de GLP (01 en la Refinería Talara-RFTL - Nueva esfera NL-609) y 02 en Planta de Ventas Talara (PVT –Nueva esfera NL 607 y NL 608).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 090-2013-MEM-AAE/DPC

Observación N° 01 **Absuelta**

1. La empresa no estima un tiempo de vida útil del proyecto. Al respecto presentar lo solicitado.

Respuesta

La empresa indica que el tiempo estimado de vida útil del proyecto es de 30 años.

Observación N° 02 **Absuelta**

2. La empresa no indica el monto estimado de la inversión del Proyecto . Al respecto presentar lo solicitado.

Respuesta

La empresa indica que el monto estimado de la inversión del Proyecto asciende a US\$/. 21 043 679.89 Dólares americanos.

Observación N° 03 **Absuelta**

3. La empresa no presenta el tiempo de ejecución del Proyecto. Asimismo deberá actualizar el cronograma de Trabajo (Anexo 3) se recomienda que presente en meses. Al respecto presentar lo solicitado.

Respuesta

La empresa indica que el tiempo de ejecución del Proyecto es de aproximadamente 22 meses. Asimismo la empresa actualizó el cronograma de actividades.

Observación N° 04 **Absuelta**

4. La empresa deberá presentar el levantamiento de observaciones del presente informe y presentar nuevamente el Resumen Ejecutivo corregido, el cual debe contener la observación planteada del presente informe.

Respuesta

La empresa cumplió en presentar el levantamiento de observaciones y el Resumen Ejecutivo del EIA corregido.

V. ANÁLISIS

Según el inciso 1 del Artículo 27° del D.S. N° 015-2006-EM, señala que el EIA deberá incluir un Resumen Ejecutivo, además en concordancia al Anexo III del D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo contiene lo señalado en el Artículo 42° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, tales como:

- Aspectos generales (Ubicación y área del proyecto).
- Marco Legal.
- Delimitación del Área de Influencia del Proyecto.
- Descripción del Proyecto y de las actividades a desarrollar, incluyendo cuestiones referidas a infraestructura y costos.
- Tiempo de ejecución y cronograma del proyecto.
- Requerimientos de mano de obra.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

- Características de la zona donde se desarrollará el proyecto para cada componente físico, biológico y sociocultural.
- Identificación de impactos ambientales
- Medidas de prevención y mitigación de los impactos identificados.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto la suscrita concluye:

1. El Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara"; presentado por la empresa Petróleos del Perú-PETROPERU S.A., a la DGAAE, esta acorde con lo señalado en el Artículo 42° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM.
2. El titular debe presentar a la DGAAE, una solicitud para que se efectúe la convocatoria del Taller Informativo después de presentado el EIA-sd, acompañando a su solicitud las cartas de autorización para el uso del local donde se desarrollarán estos eventos. Además deberá indicar el día, hora y lugar donde se realizará el Taller Informativo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en operaciones Talara". Asimismo deberá adjuntar el archivo digital con la relación actualizada de los grupos de interés que serán invitados al Taller informativo luego de presentar el EIA-sd en un CD.

VII. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

Remitir al titular copia del presente informe para conocimiento y fines.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. Para los fines del caso.

San Borja, - 4 OCT. 2013

Ing. M Sc. Diana Palomino Contreras
CIP 105460